



Unidad De Servicios Penitenciarios Y Carcelarios USPEC 12/3/2020 Folios: 1	
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	E-2020-003981
Origen: 160-1-1/GALIM/GRUPO DE ALIMENTACION	
Destinatario: COMIAGRO S.A	
Asunto: PREVENCIÓN COVID 19	

Bogotá D.C., 31 de Marzo de 2020

Doctor

MAURICIO IREGUI TARQUINO

Gerente General Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Calle 72 No. 10-03, Piso 9

Bogotá, Cundinamarca

ASUNTO: Segundo alcance para Acciones de Prevención y Contención del COVID-19 en los ERON.

De acuerdo con la actualización de los **LINEAMIENTOS PARA CONTROL Y PREVENCIÓN DE CASOS POR COVID-19 PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD-PPL EN COLOMBIA** Versión N° 1, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, de manera atenta desde la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC nos permitimos realizar los respectivos ajustes con el fin de dar continuidad a la instrucción y alcance ya impartidos anteriormente mediante oficios radicados N° E-2020-004252 de fecha 17 de marzo de 2020 y radicado de fecha 21 de marzo de 2020, solicitando que desde el Fondo Nacional de Salud, a través del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL, se instruya al personal de salud contratado intramuralmente (OPS – Orden de Prestación de Servicios), las siguientes medidas de control y prevención para la Población Privada de la libertad, teniendo en cuenta que la responsabilidad de la ejecución de la efectiva prestación del servicio de salud es del Consorcio Fondo de atención en salud PPL, a través de la contratación de las diferentes OPS y prestadores de servicio intra y extramurales.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos adjuntar el lineamiento expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual se complementa con los lineamientos anteriormente emitidos por parte de la USPEC, con el fin de prevenir y controlar los posibles casos por **COVID-19** en la Población Privada de la Libertad a cargo del INPEC. (Ver Anexo).

- Por otro lado, es importante tener en cuenta que existe PPL que de acuerdo a su condición clínica necesariamente debe desplazarse del ERON para continuar con sus tratamientos médicos en la Red Extramural, razón por la cual son personas que están expuestas a un posible contagio y posible desarrollo de sintomatología COVID-19. Es así que para evitar la propagación de contagio masivo en el establecimiento, se sugiere que al interior de cada ERON se establezca un lugar de aislamiento preventivo a fin de realizar un seguimiento estricto en su estado de salud y desarrollo de sintomatología asociada a COVID-19, aplicando en ellos las respectivas medidas de prevención, tales como:



- ✓ Lavado de mano (agua y jabón) siguiendo la estrategia multimodal de la OMS.
- ✓ Etiqueta de la Tos,
- ✓ Aplicar el Alcohol Glicerinado.
- ✓ Utilización de tapabocas (Personas con sintomatología respiratoria), estos tapabocas deben ser cambiados diariamente y cuando este deteriorado, húmedo o sucio.
- ✓ No saludar pasando la mano.
- ✓ En lo posible evitar cualquier tipo de contacto físico.
- ✓ Evitar compartir los elementos de aseo personal (cepillo de dientes, cuchillas de afeitar, crema dental, papel higiénico, toalla).
- ✓ Evitar compartir el menaje (cubiertos, plato, vaso)
- ✓ Evitar compartir cualquier tipo de alimentos
- ✓ Evitar compartir los cigarrillos

Es importante recalcar que las atenciones en salud en la red extramural, deben ser priorizadas de acuerdo con la condición física y/o estado de salud que presente el PPL, con el fin de evitar el desplazamiento masivo al exterior del ERON, siguiendo así las medidas de prevención ya descritas en los anteriores lineamientos.

- Por otra parte, haciendo alusión a la toma de las muestras de laboratorio en el lineamiento numero uno (1) y alcance numero uno (1) emitidos al Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL, hacemos claridad que la muestra de Hisopado Faríngeo, si bien es cierto se hizo referencia que era un profesional en Bacteriología o en su defecto un auxiliar de Laboratorio quien debía tomar la muestra según lineamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, posterior Asesoría Técnica por parte del Instituto Nacional de Salud se da alcance para que la misma pueda ser tomada por parte del personal de salud (medico o enfermera), previa capacitación impartida por el laboratorio referente en cada ERON contratado por el Fondo Nacional de Salud, instrucción que fue avalada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Comprometidos con la efectiva prestación del servicio de salud en los ERON, es importante reiterar que se debe garantizar la cobertura de la prestación del servicio de salud de domingo a domingo (mientras dure la contingencia por COVID-19), la cual debe ser coordinada entre el personal de salud (OPS) y el director del establecimiento, dando cumplimiento así a las horas estipuladas en cada uno de los contratos realizados por parte del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL con cada una de las OPS (médicos, enfermeras, auxiliares de odontología, odontólogos, higienista oral). Una vez sea estructurado el cronograma de atenciones este debe ser informado inmediatamente al Consorcio y este a su vez a la USPEC.**
- De acuerdo con la instrucción impartida por parte de la Dra. Margarita Cabello – Ministra de Justicia, en el Consejo Directivo realizado el día 13 marzo de 2020 respecto a la consecución y distribución de Elementos de Protección para las Actividades de Prevención del **COVID – 19** en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Orden Nacional, se solicita emitir un informe



detallado de la cantidad de insumos que a la fecha se han comprado, distribuido y entregado (Gel Antibacterial, Tapabocas Quirúrgicos y de Alta Eficiencia N95, Jabón Antibacterial) en cada uno de los ERONES.

- Solicitamos el envío del soporte de las acciones de Promoción y Detección que la fecha han desarrollado las OPS al interior de los ERON, en cuanto a:
 - ✓ Realizar búsqueda activa de sintomáticos respiratorios y de PPL que presente los siguientes signos y síntomas: Fiebre cuantificable, estornudos, Tos, dolor de cabeza, malestar general, congestión, dificultad respiratoria.
 - ✓ Instruir a las OPS (médicos, enfermeras, auxiliares de enfermería, odontólogos, higienistas orales y auxiliares de odontología), a fin de realizar charlas educativas a la PPL, personal de Guardia y Administrativos de los ERON respecto a las medidas de protección del COVID – 19, tales como:
 - ❖ Lavado de manos
 - ❖ Utilización de tapabocas
 - ❖ Utilización de Alcohol Gliserinado
 - ❖ Implementación de la “Etiqueta de la Tos” (estrategia para educar a las personas para que cubran su boca y nariz antes de toser y estornudar, con el antebrazo o un pañuelo desechable o de tela).
 - ❖ En lo posible evitar cualquier tipo de contacto físico.
- Implementar un formato en el que se registre de manera diaria los PPL atendidos por cuadros gripales, resfriado común, enfermedades respiratorias con el fin de que se lleve el respectivo seguimiento del estado de salud y evolución de las patologías. Lo anterior, debe ser diligenciado en el libro de Sintomáticos Respiratorios que se encuentra en las áreas de Sanidad de cada uno de los establecimientos.
- Enviar el soporte de las acciones que desde el Consorcio se han realizado para dar a conocer la instrucción y capacitación que se impartió al personal de salud (OPS) contratado por Ustedes, para la implementación del protocolo de atención de **COVID-19** en los establecimientos, entre ellos la aplicación de la encuesta de Tamización para la respectiva verificación del estado de salud de la PPL a su ingreso al ERON, así como de las personas externas que han ingresado al mismo, la frecuencia en la entrega de insumos y elementos de protección para PPL, y acciones de Promoción y Detección adelantadas por parte de cada una de las OPS en los ERON.
- Las OPS encargadas de los programas de crónicos deben realizar un seguimiento estricto del estado de salud de los PPL que pertenecen a estos programas (especialmente personas mayores de 60 años, inmunosuprimidos).



- Dar a conocer la instrucción impartida desde el Consorcio como responsables de la contratación de la prestación del servicio de salud en los ERON, a los laboratorios contratados para la toma y manejo de las muestras, así como la capacitación que ellos deben brindar al personal médico y de enfermería quienes apoyaran la toma de la muestra al interior del establecimiento, así como la articulación que han realizado desde el establecimiento con el Ente Territorial.
- Dar a conocer la instrucción impartida a los operadores de aseo y limpieza y desinfección en temas de limpieza, desinfección y prevención del COVID -19, a fin de tener herramientas y maximizar las acciones de prevención en el aseo, especialmente de las áreas de sanidad del ERON.
- Finalmente, se solicita señores Consorcio la **elaboración de un plan de Contingencia para el manejo de COVID-19 en los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional a cargo del INPEC**, a fin de que sea ejecutado en cada uno de los establecimientos por el personal de salud (OPS) y los operadores de prestación intramural que han sido contratados por ustedes, y que contenga las siguientes actividades:
 - ✓ Actividades de Promoción para la Prevención que realizarían los prestadores intramuralmente (OPS).
 - ✓ Se debe Garantizar la cobertura en la prestación del servicio de salud al interior del ERON, por parte del personal de salud (OPS) de domingo a domingo (mientras dure la contingencia por COVID-19). Lo anterior, coordinado entre el personal de salud (OPS) y el director del establecimiento a fin de dar cumplimiento a las horas estipuladas en los contratos realizados por parte del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL, estructurado el cronograma de atenciones respectivamente.
 - ✓ Directriz impartida al personal de Salud (OPS), Laboratorios, VIH, Salud Mental, Distribuidores de Medicamentos en las dos modalidades, Operadores de Recolección de Residuos Hospitalarios y de Asepsia. Manejo intramural de atención en salud para casos sospechosos y casos confirmados de COVID-19.
 - ✓ Garantizar la atención integral extramural a través de las IPS contratadas.
 - ✓ Garantizar el suministro y entrega de medicamentos e insumos (Tapabocas, Gel Antibacterial y Jabón Líquido) en los ERON para el manejo de este Evento de Interés en Salud Pública (COVID-19).
 - ✓ Dar a conocer los lineamientos impartidos a los operadores contratados por parte del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL, para la atención intramural como (Laboratorios, VIH, Salud Mental, Distribuidores de Medicamentos en las dos modalidades, Operadores de Recolección de Residuos Hospitalarios y de Asepsia),





a fin de identificar las acciones que serán adelantadas por cada uno de ellos en este Evento de Salud Publica referente al **COVID-19**, dentro de cada una de sus operaciones en el ERON.

Agradezco la atención a la presente y en espera de su pronta respuesta dada la naturaleza de la solicitud y la contingencia que actualmente se siente a Nivel Nacional del **COVID-19** y teniendo en cuenta que si bien es cierto el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL No es una Entidad Administradora de Planes de Beneficios de Salud – EAPB, es el responsable de la ejecución efectiva de la prestación del servicio de salud para PPL, a través de la contratación de las diferentes OPS y prestadores de servicio intra y extramurales.

Cordialmente,



LISSETTE CERVANTES MARTELO
Directora de Logística

Elaboró: Ayda Rosero – Profesional Grupo Apoyo a la Supervision – Equipo de Salud-Subdriección de Suministro de Servicios *ar*
Maria Carolina Daza Gil – Referente Salud Publica- Equipo de Salud-Subdriección de Suministro de Servicios *MD*
Reviso: María Carolina Quintero Torres- Subdirectora de Suministro de Servicios – Directora de Gestion Contractual (E) *CG*
Ruta:E:\CAROLINA\LOGISTICA\SALUD PUBLICA\PASAR AL PC\DOCUMENTOS PARA PC\COVID-19\USPEC\LINEAMIENTOS CONSORCIO\SEGUNDO ALCANCE CONSORCIO PPL COVID-19.docx